



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2018
00948**

“Por medio de la cual se adjudican, mediante la modalidad de enajenación a título gratuito, unos bienes muebles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas a Entidades Estatales de Colombia”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales delegadas mediante Resolución 852 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0626 del 24 de agosto de 2015, se deroga la resolución No. 1141 de 2013 y crea el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en la sección 2 - Artículo 2.2.1.2.2.4.3, establece el procedimiento para la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales.

Que, en virtud de los procedimientos y sistemas de control sobre inventario y baja de bienes, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, considera procedente depurar y actualizar sus inventarios.

Que de acuerdo con el numeral 9.1, del manual para la administración de bienes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se establece la Transferencia – Enajenación de bienes a título gratuito como uno de los mecanismos de baja definitiva de bienes.

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución 0626 de 2015, autoriza al Comité analizar y decidir e informar al Director General, la modalidad de la baja de bienes de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento para el Manejo y Control Administrativo de los bienes de propiedad de la UAEGRTD.

Que el Director General de UAEGRTD, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 2150 de 1995, el Decreto 1950 de 1973, el Decreto 648

GJ-FO-04
V.3



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se adjudican, mediante la modalidad de enajenación a título gratuito, unos bienes muebles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas a Entidades Estatales de Colombia"

de 2017, el Decreto 4801 de 2011 y demás normas concordantes; delego en el Secretario General la facultad de enajenar bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales mediante Resolución 852 de 2018, artículo 6°.

Que la Entidad con Resolución 851 de 2018 "Por la cual se autoriza la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y ofrece la enajenación a título gratuito de los muebles dados de baja a las Entidades Estatales de Colombia", publicó en la web de la Entidad www.restituciondetierras.gov.co el inventario de los bienes muebles que pretende transferir a título gratuito.

Que en el artículo cuarto de la Resolución 851 de 2018 se indicó que la Entidad Estatal interesada en recibir los bienes muebles por enajenación a título gratuito debería manifestarlo por escrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – nivel central en la dirección Avenida Calle 26 No. 85B - 09 piso 3° en la ciudad de Bogotá. Esta manifestación debía ser dirigida al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa – Almacén e Inventarios dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del acto administrativo.

Que en el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés la totalidad de los bienes se entregará a aquella entidad que hubiere manifestado primero su interés.

Que cumplido el plazo establecido la Alcaldía Municipal de Quibdó fue la primera y única Entidad Estatal en manifestar el interés de recibir los bienes ofrecidos mediante Resolución 851 de 2018.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ADJUDICAR mediante la modalidad de enajenación a título gratuito los siguientes bienes muebles propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas a la Alcaldía Municipal de Quibdó por ser la primera y única Entidad Estatal que manifestó su interés, así:

ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN PLACA	COSTO HISTORICO	VALOR LIBROS	UBICACIÓN
1	CAMYE1496	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
2	CAMYE1497	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
3	CAMYE1498	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
4	CAMYE1504	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
5	CAMYE1505	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
6	CAMYE1506	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
7	CAMYE1507	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
8	CAMYE1508	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
9	CAMYE1509	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
10	CAMYE1510	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ

GJ-FO-04
V.3



GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se adjudican, mediante la modalidad de enajenación a título gratuito, unos bienes muebles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas a Entidades Estatales de Colombia"

11	CAMYE1511	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
12	CAMYE1512	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
13	CAMYE1516	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
14	CAMYE1517	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
15	CAMYE1518	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
16	CAMYE1519	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
17	CAMYE1520	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
18	CAMYE1521	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
19	CAMYE1522	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
20	CAMYE1523	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
21	CAMYE1524	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
22	CAMYE1525	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
23	CAMYE1527	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
24	CAMYE1528	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
25	CAMYE1529	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
26	CAMYE1530	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
27	CAMYE1531	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
28	CAMYE1532	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
29	CAMYE1533	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
30	CAMYE1534	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
31	CAMYE1535	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
32	CAMYE1536	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
33	CAMYE1538	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
34	CAMYE1539	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
35	CAMYE1540	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
36	CAMYE1541	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
37	CAMYE1542	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
38	CAMYE1543	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
39	CAMYE1544	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
40	CAMYE1545	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
41	CAMYE1546	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
42	CAMYE1547	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
43	CAMYE1549	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
44	CAMYE1550	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
45	CAMYE1551	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
46	CAMYE1552	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
47	CAMYE1553	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
48	CAMYE1554	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
49	CAMYE1555	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ

GJ-FO-04
V.3



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @UResfucion

Resolución Número de 2018 Hoja N°. 4

00948

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se adjudican, mediante la modalidad de enajenación a título gratuito, unos bienes muebles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas a Entidades Estatales de Colombia"

50	CAMYE1556	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
51	CAMYE1557	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
52	CAMYE1558	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
53	CAMYE1560	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
54	CAMYE1561	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
55	CAMYE1562	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
56	CAMYE1563	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
57	CAMYE1564	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
58	CAMYE1565	PUPITRE	262,827.00	0.00	QUIBDÓ
59	CAMYE1009	TANDEM 3 PUESTOS	292,500.00	0.00	QUIBDÓ
60	CAMYE1021	TANDEM 3 PUESTOS	292,500.00	0.00	QUIBDÓ
61	CAMYE1032	TANDEM 3 PUESTOS	292,500.00	0.00	QUIBDÓ
62	CAMYE2155	TANDEM 3 PUESTOS	292,500.00	0.00	QUIBDÓ
63	CAMYE2156	TANDEM 3 PUESTOS	292,500.00	0.00	QUIBDÓ
64	CAMYE546	TANDEM 3 PUESTOS	288,750.00	0.00	QUIBDÓ
65	CAMYE548	TANDEM 3 PUESTOS	288,750.00	0.00	QUIBDÓ
66	CAMYE549	TANDEM 3 PUESTOS	288,750.00	0.00	QUIBDÓ
67	CAMYE550	TANDEM 3 PUESTOS	288,750.00	0.00	QUIBDÓ
68	CAMYE998	TANDEM 3 PUESTOS	292,500.00	0.00	QUIBDÓ
69	CAERC26	NEVERA	481,329.00	0.00	QUIBDÓ
70	MYE2273	TANDEM	550,000.00	0.00	BOGOTÁ
71	MYE2274	TANDEM	550,000.00	0.00	BOGOTÁ
72	MYE2275	TANDEM	550,000.00	0.00	BOGOTÁ
73	MYE2276	TANDEM	550,000.00	0.00	BOGOTÁ
TOTAL			20.835.295.00	0.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: De la entrega material de los bienes muebles se levantará un acta, suscrita por los delegados designados por cada Entidad, en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acto administrativo de transferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos que se causen por cualquier concepto en la transferencia de dominio, así como los gastos por concepto de transporte, carga y descargue de los bienes hasta su lugar de destino correrán por cuenta de la Entidad beneficiada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes se entregarán en el estado de conservación en que se encuentren.

PARÁGRAFO TERCERO: La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas no se hace responsable del destino final de los bienes muebles adjudicados y entregados mediante acta a la entidad favorecida, si los bienes no son retirados físicamente después de haberse cumplido el plazo concedido de quince (15) días calendario, a partir de la firma del acta de entrega.

GJ-FO-04
V.3



GOBIERNO
DE COLOMBIA

*

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

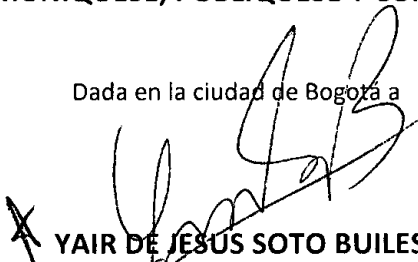
Continuación de Resolución "Por medio de la cual se adjudican, mediante la modalidad de enajenación a título gratuito, unos bienes muebles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas a Entidades Estatales de Colombia"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a

28 DIC 2018


* **YAIR DE JESUS SOTO BUILES**
Secretario General

Proyectó: Giomar Román Alejo – Profesional Especializado Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
VoBo Carmen Alicia Almeida Bernal – Asesora Secretaría General
Cesar Augusto García Vargas – Asesor Secretaría General

GJ-FO-04
V.3



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion